



00014

SG/SH/nm

ASISTENTES:

Presidente

D. José Luis Navarro Coronado
Vicealcalde

Concejales

D. Rubén Martínez Martín
D^a Inmaculada Álvarez Fernández

Excusado:

D. Pedro M. Rollán Ojeda
D. Ignacio Vázquez Casavilla
D^a Carolina Barriopedro Méndez
D. Valeriano Díaz Baz
D^a Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado

Interventora

D^a Lucia Mora Salas

Secretario

D. Saturio Hernández de Marco

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **cinco de enero de dos mil quince**, se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de borradores de actas de Junta de Gobierno Local de fechas veintinueve y treinta de diciembre de dos mil catorce y dos de enero de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia del recurso 342/2012 interpuesto por D. Pedro Pleite Cano.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de uno de octubre de dos mil catorce, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 342/2012.

El recurso se interpone por D. PEDRO PLEITE CANO, representado por La Letrada D^a María de los Ángeles Herrera Hernández, demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Acuerdo dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada D^a. María de los Ángeles Hernández, en nombre y representación de D. Pedro Pleite Cano, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a la liquidación del precio público por ingreso en el centro de protección animal del perro del actor, desde el día 7 de junio hasta el 22 de diciembre de 2011, por importe de 2.817,84 euros, debo anular y anulo dicho acto en lo que respecta al importe liquidado, que se reduce a 132 euros, debiendo la Administración demandada devolver al recurrente, en su caso, la suma que haya abonado sobre dicho importe, con los intereses legales. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de octubre de dos mil catorce. 3º Teniente de Alcalde. C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación Del Sector SUNP II “Los Almendros” de fecha 30 de octubre de 2014, comunicado por la la citada Junta.

Designar la composición del Consejo de Administración de la citada Junta que queda configurado de la forma que sigue:

- Presidente: D. Juan Romero Muñoz, en representación de BRICOLAB, S.L.
- Vicepresidente: D. Juan Arnaiz Eguren, en representación de PERISFER, S.L.
- Voval: D. Jesús Garcia de la Morena, en representación de RUSTICS Y SOLARES, S.A.
- Vocal: D. David Mato, en representación de Dña. Rosario Coronado Fernández y D. Isidoro Mato Asenjo.
- Secretario: Dña. Noelia Lumbreras Mora, en representación del Equipo Técnico.
- Representante de la Administración actuante: D. Alberto Cantalejo Manzanares.

De conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de las citadas designaciones.

En Torrejón de Ardoz a 30 de diciembre de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A. 13 de junio de 2011. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 1/2015, iniciado para la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



1. INSTITUTO DE INGENIERIA SANITARIA SA: 95 PUNTOS
2. GRUPO NORTE LIMPISA S.A.: 82,20 PUNTOS
3. EULEN SA: 67,13 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil INSTITUTO DE INGENIERIA SANITARIA INGESAN S.A. con C.I.F. A-27178789, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto. berán de ser autorizadas por la Concejalía de Sanidad.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (3.614.803,16 €), más TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (361.480,32 €) correspondiente al 21% IVA, y CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (189.346,83 €) correspondientes al 10% de IVA, lo que supone una baja del 5,33%. El importe para cada uno de los años del contrato será de **2.082.815,16 €** (IVA incluido). El contrato se minorará proporcionalmente para el año 2015 al no haberse iniciado el servicio el 1 de enero.

CUARTO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, coincidiendo con los ejercicios 2015 y 2016. Podrá prorrogarse por otros dos más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

QUINTO.- INGESAN se compromete además, a la realización de las siguientes mejoras, las cuales serán recogidas igualmente en el contrato administrativo:

- Bolsa de 2.000 horas adicionales anuales de trabajo efectivo en el conjunto de edificios incluidos en el objeto del contrato para servicios extraordinarios o refuerzo del servicio.
- Ampliación de 40 horas semanales de limpieza en el conjunto de edificios incluidos en el objeto del contrato

SEXTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a INGESAN, no exhaustivos y que se reflejan tanto en el informe técnico como en el Acta de adjudicación, son los siguientes:

- Respecto de los criterios evaluables mediante aplicación de juicio de valor, la adjudicataria ha obtenido la puntuación más alta (40 puntos), tanto en la calidad técnica del plan de trabajo, al establecer la metodología y los procedimientos de limpieza de forma clara y precisa, utilización de materiales que cumplen con los criterios medioambientales, reciclables, etc., como en la estructura organizativa de los medios humanos, detallando las responsabilidades y funciones de cada uno de los trabajadores. Realiza una correcta y exhaustiva planificación de las tareas de limpieza, supervisión del servicio, etc.

- Respecto de los criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, la adjudicataria propone la oferta más económica, que junto con la valoración de las mejoras, hacen que obtenga la mayor puntuación también en este apartado.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 45001 22700 denominada CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. El gasto se realizará con cargo al ejercicio 2015, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

000015

O.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de enero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. alcalde se levantó la sesión a las diez horas y ocho minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more complex and scribbled. The signature on the right is a single, long, sweeping stroke that ends in a loop, with a small 'L' or similar mark above it.